

**AUTORIZA INTERVENCION PROHIBIENDO
CIRCULACION VEHICULOS EN SECTOR LA
PLAYA EN CALLE Y TRAMOS QUE DETALLA
POR EJECUCION CONTRATO "CONSTRUCCION
DE COLECTORES SECTOR LA PLAYA SISTEMA
AALL CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN
ETAPA 2, LOTA"**

DECRETO N° 329 .- 1
LOTA, 15 MAR. 2022

VISTOS:

a) Resolución de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas N° 08 de 05-04-2021 que adjudica contrato CO-CCB-02 "CONSTRUCCIÓN COLECTORES SECTOR LA PLAYA, SISTEMA DE AALL CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA DOS, LOTA, BIOBIO", que adjudica contrato a la empresa Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA, RUT 79.730.570-7, por la suma de \$4.410.543.847 con plazo de ejecución de 450 días que contempla la intervención en diversas calles de la comuna.

b) Carta solicitud de Febrero/2022, de empresa Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria (SICOMAQ) que solicita autorización para intervenir calles en tramos que detalla Plan Específico de Señalización trabajos en la vía y desvíos de tránsito según infografía siguiente:

CALLE	TRAMO	
	DESDE	HASTA
Piloto Pardo	Punta Arenas	Llanquihue
Piloto Pardo	Costanera Poniente	Calle 1

c) Informe Técnico N° 06 de 03-03-2022 de Director de Tránsito que expone análisis de la petición interpuesta por la empresa incluyendo 2 infografías para visualizar los 2 tramos señalados en la letra precedente, incluyendo propuesta de desvíos, sentido de tránsito y conclusiones estimando que los trabajos traerán obvios problemas de congestión, más aún considerando el ostensible aumento del parque automotriz, sin embargo, plantea forma de abordar estos desafíos para junto con mitigar los efectos, avanzar en la ejecución del proyecto. Además, indica de acuerdo con las disposiciones legales, debe solicitarse a Gobierno Regional la autorización para la prohibición de tránsito en los tramos indicados.

d) Oficio Alcaldicio N° 274 de 04-03-2022 a Sr. Gobernador Regional del Bío Bío, solicitando autorización de prohibición circulación en tramos de calles de la comuna de Lota;

e) Correo Electrónico de 09-03-2022 de Director de Tránsito a Sr. Jefe División Infraestructura de Transportes Gobierno Regional del Bío Bío, reenviando Of. 274 y antecedentes respaldatorios;

f) Acta de entrega de terreno dictada de fecha 3 de junio de 2021 por Dirección de Obras Hidráulica, MOP, Concepción;

g) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía;

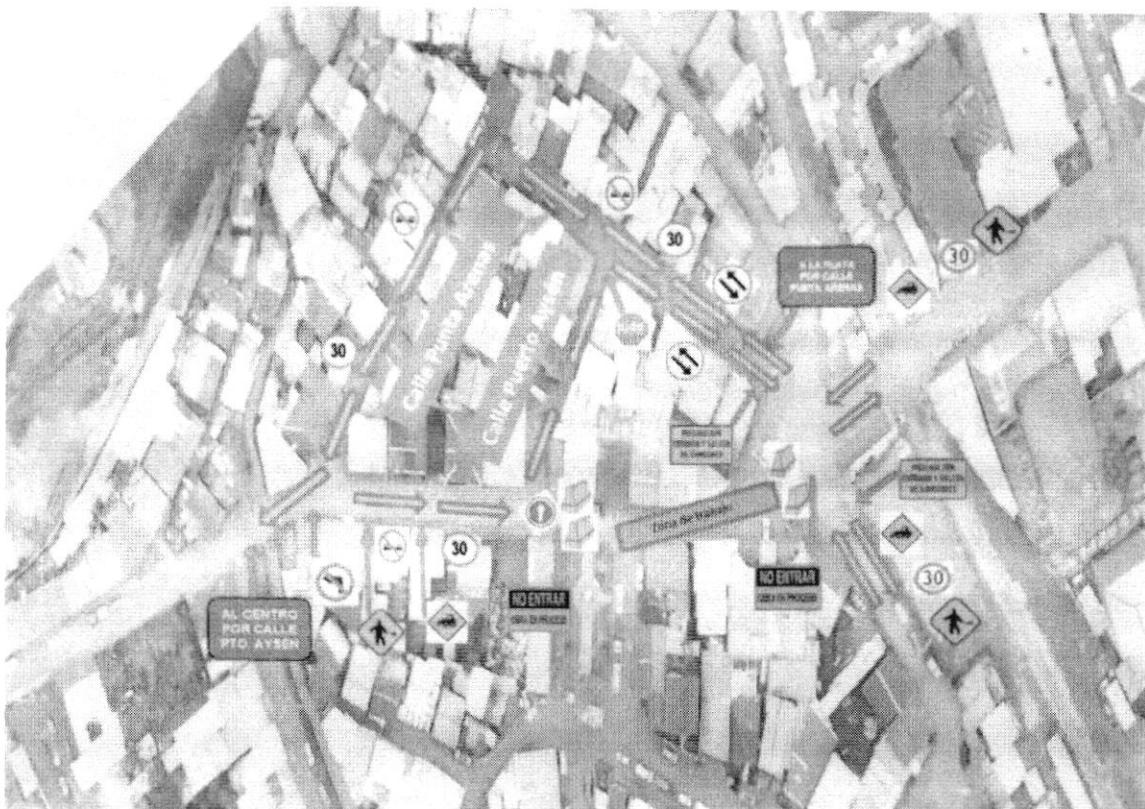
h) Resolución Exenta N° 511 de 11-03-2022 del Jefe División de Infraestructura y Transportes (S) que prohíbe la circulación de los vehículos motorizados según infografías a continuación:

CALLE	TRAMO		TIEMPO ESTIMADO DE PROHIBICION CIRCULACION
	DESDE	HASTA	
Piloto Pardo	Punta Arenas	Llanquihue	7 marzo al 30 abril 2022
Piloto Pardo	Costanera Poniente	Calle 1	7 marzo al 30 abril 2022

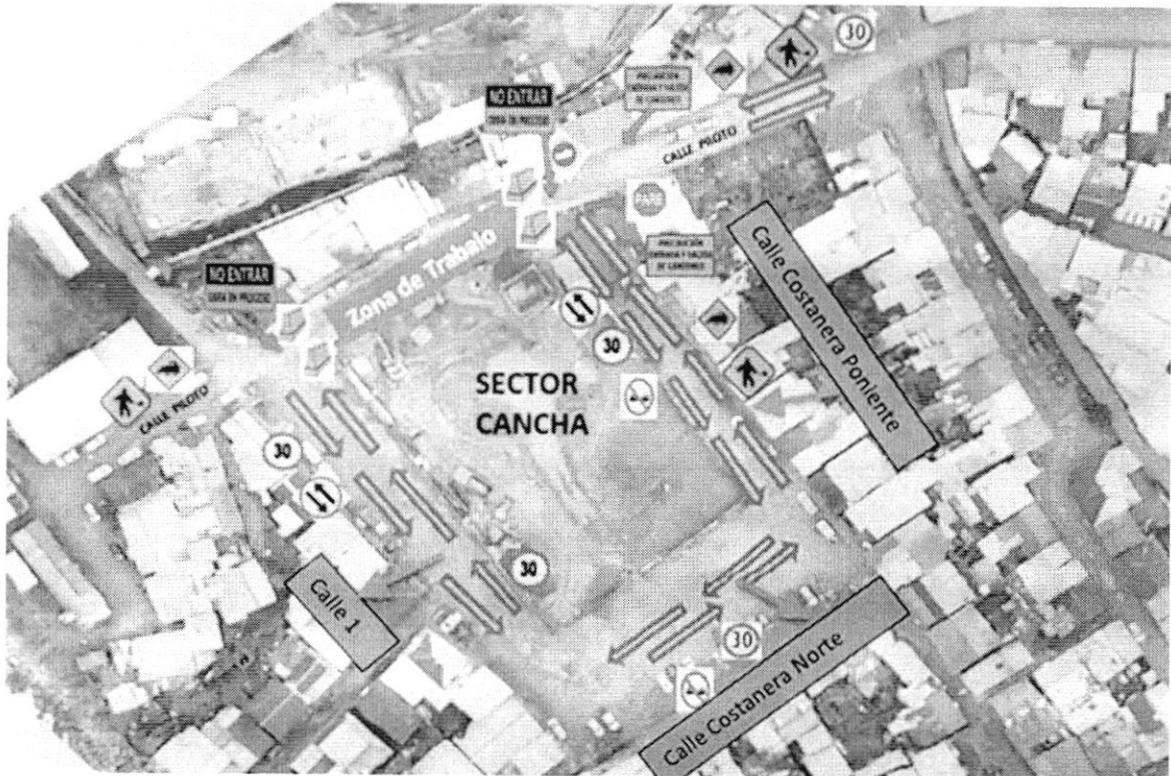
DESVIOS DE TRANSITO

1 CALLE PILOTO PARDO, TRAMO: PUNTA ARENAS – LLANQUIHUE

TRAMO	LOCOMOCION COLECTIVA	PLAN DE DESVIOS
1	No hay	Los vehículos de aprovisionamiento al comercio establecido y particulares deben desplazarse por calle: EGRESO: desde Cancha Municipal, Piloto Pardo, Puerto Aysén, Punta Arenas y continuar por Piloto Pardo. Calle Punta Arenas tendrá doble sentido tránsito solo entre Piloto Pardo y Puerto Aysén. INGRESO: Piloto Pardo, continuar por Punta Arenas hasta Cancha Municipal



2 CALLE PILOTO PARDO, TRAMO: – COSTANERA PONIENTE – CALLE 1



TRAMO	LOCOMOCION COLECTIVA	PLAN DE DESVIOS
1	No hay	Se utilizará igual recorrido indicado en infografía 1. Costanera Poniente, Costanera Norte y Calle 1, tendrán doble sentido de tránsito.

i) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto es de alto interés y beneficio para vialidad urbana de la comuna y debía incoarse a la brevedad para su rauda ejecución.

DECRETO

1° AUTORIZASE a la empresa Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA, RUT 79.730.570-7 (SICOMAQ), la intervención en las calles, tramos y por el tiempo indicado en la infografía siguiente, para la realización de obras de Contrato CO-CCB-02 "CONSTRUCCIÓN COLECTORES SECTOR LA PLAYA, SISTEMA DE AA LL CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA DOS, LOTA, BIOBIO",

CALLE	TRAMO		TIEMPO ESTIMADO DE PROHIBICION CIRCULACION
	DESDE	HASTA	
Piloto Pardo	Punta Arenas	Llanquihue	7 marzo al 30 abril 2022
Piloto Pardo	Costanera Poniente	Calle 1	7 marzo al 30 abril 2022

Podrán circular excepcionalmente en el tramo indicado, los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia.

2° OBLIGACIONES de la entidad solicitante (empresa SICOMAQ), deberá:

- respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en el presente decreto y Resolución 360 de Gobierno Regional del Bio Bio, señalizando debidamente el área de intervención y de influencia de acuerdo con Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, adoptando todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad como asimismo, aplicar el plan específico de señalización trabajos en la vía entregado al municipio.
- garantizar el acceso de residentes, como también la carga y descarga en los locales comerciales que existan en el sector intervenido.
- Adoptar todas las medidas necesarias en coordinación con Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito de Lota para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y vehículos.
- Difundir a la ciudadanía oportunamente, y por los medios de comunicaciones idóneos, la referida prohibición de circulación de vehículos, especialmente a los afectados del sector (entre otros, pobladores, organizaciones organizacionales y territoriales, locales comerciales, comerciantes de calle Cousiño (Sector La Playa), establecimientos educacionales, Cuerpo Bomberos y CESFAM) para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500. Como asimismo informar a las líneas de taxis colectivos y básicos mencionados en la letra i) de los vistos.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías, perímetro y área de influencia involucradas.
- colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
- acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
- cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto, será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto

3° La Dirección de Tránsito evaluará realizar modificaciones necesarias según avance de las obras y las condiciones de tránsito.

4° Destáquese, el artículo N° 153, N° 3, Ley Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 metros de la esquina, a objeto permitan virar los vehículos de mayor dimensión,

5° Encomiéndase a Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, sin perjuicio de las atribuciones de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, de velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA www.transparencia@lota.cl Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE

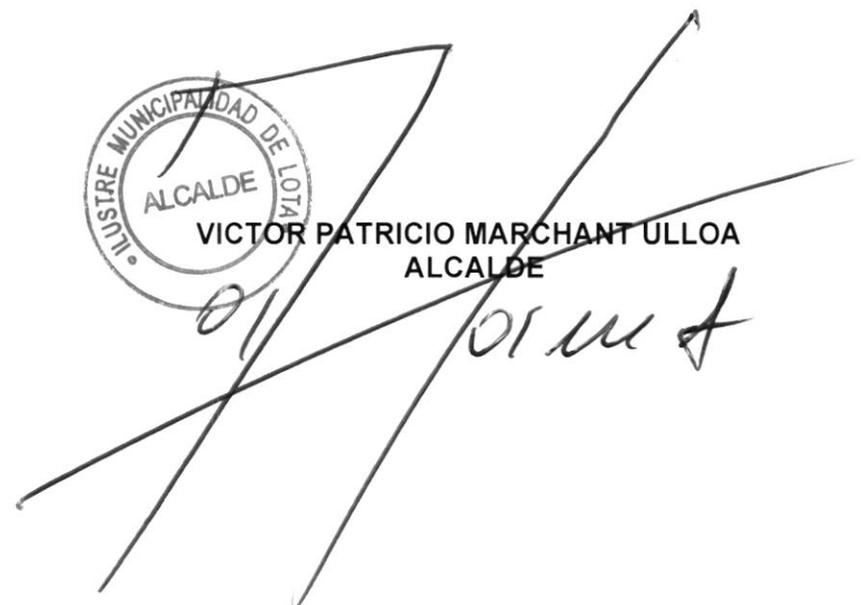
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.




EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VPMU/EMR/VCA/JCSM
TRANSITO/DECRETO/DEC. LA PLAYA 2022-02




VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE